

	FORMATO: ACTA	Versión: 4.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 10/09/2019
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 1-2021

FECHA: 15, 19, 21 de julio de 2021.

HORA: 2:00 P.M.

LUGAR: Videoconferencia vía Teams

ASISTENTES: Los relacionados en lista de asistencia

DESARROLLO:

Realizar acciones en el marco del convenio 637 de 2019 para dar solución a los inconvenientes presentados para la ejecución de la obra.

1. Julio 15: reunión con Contratista, interventoría y Findeter expone las condiciones suspensivas del contrato y solicita al contratista presente por escrito la justificación de no acoger la prórroga a la suspensión del contrato, el contratista no se es colaborativo frente a esta situación y solicita a Findeter hacer la solicitud por escrito.
2. Julio 16: COMITÉ TÉCNICO FINDETER- no existen obligaciones contractuales que permitan al contratista acoger una prórroga luego de haberse cumplido el plazo definido en el contrato de 2 meses para subsanar.
3. Julio 19: Reunión con Findeter, en la cual se solicita a este Ministerio emitir un oficio para en cual esta cartera pueda respaldar presupuestalmente al contratista de obra en los sobre costos al momento de reiniciar la obra y con ello el contratista acoger la prórroga a la suspensión. Se informa que no es posible hasta tanto el contratista no justifique técnicamente los sobre costos y se haga una proyección de los mismos al tiempo de reiniciar la obra. Findeter se compromete a conversar con el contratista para que presente dicha justificación. Tanto el Ministerio como Findeter hará la consulta en el caso de liquidar lo contratos, que pasaría con los recursos de la vigencia 2019. Findeter hará análisis de matriz de riesgo, imprevistos en el marco de la ejecución del contrato de obra para que el contratista asuma los sobre costos.
4. Julio 21: se realiza reunión virtual con Findeter con el animo de socializar las alternativas de solución en el marco de contrato y CUR, se informa que no se puede obligar al contratista a acoger la prórroga a la suspensión y que dado que el plazo a la suspensión vence el 24 de julio, procede realizar la liquidación de los contratos, mantener los recursos de la 2019 dentro del Contrato 451 y realizar una

nueva contratación de obra. Se informa a FINDETER que si bien se contrata nuevamente, seguirán existiendo los inconvenientes con la comunidad, por tanto, se debe comprometer tanto al municipio como a la Gobernación en el marco del CUR.

- 12 de Julio: correo electrónico de Findeter exponiendo las condiciones de suspensión dando lugar a la posible liquidación de los contratos – Solicitud de prórroga a la suspensión de los contratos por 3 meses.
- 15 de julio: se da respuesta mediante correo electrónico a FINDETER indicando que la liquidación no es una alternativa.
- 16 de julio: se envía oficio a Gobernador de Guaviare recordando sus obligaciones en el marco del CUR 637 de 2019.
- 19 de julio: Contratista envía oficio a FINDETER manifestando no estar de acuerdo con la prórroga a la suspensión y manifiesta sobre costas en la geomembrana.
- 21 de julio: oficio dirigido a Findeter donde se solicita informe antes del 23 de julio las alternativas en el marco del contrato y CUR para dar solución a los inconvenientes presentados.

FIRMAS: Las relacionadas en lista de asistencia

Elaboró: Kvergara.